



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-11247256- -APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2018-11247256- -APN-SDYME#ENACOM, IF-2025-37167111-APN-DGAJR#ENACOM y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 267, de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89, de fecha 26 de enero de 2024, se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días, y a través del Decreto N° 675, de fecha 29 de julio de 2024, se prorrogó el mismo y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078, y N° 26.522, y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio, y las establecidas en el decreto aludido.

Que el ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, dictó la Resolución N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017 que, como Anexo I, aprobó el Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución N° 245, de fecha 2 de marzo de 1994, dictada por el ex COMITÉ FEDERAL DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, se otorgó al señor Raúl Antonio BIDONE (C.U.I.T. N° 20-10059979-2), licencia para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción.

Que mediante presentación fundada del 1 de marzo de 2018, RAÚL ANTONIO BIDONE (C.U.I.T. 20-10059979-2), solicitó la baja de dicha licencia.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja citada.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89 del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE la licencia para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción otorgada al señor Raúl Antonio BIDONE (C.U.I.T. N° 20-10059979-2), mediante Resolución N° 245, del 2 de marzo de 1994, dictada por el ex COMITÉ FEDERAL DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN.

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a asentar la baja dispuesta en el Artículo 1° del presente acto, en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido archívese.